

**Oficio- Circular No. SSJ/DGSP/198/2022**

Guadalajara, Jalisco, a 17 de enero de 2022.

**Asunto:** se exhorta a reforzar medidas de inspección y vigilancia  
Para el cumplimiento de las medidas de seguridad sanitaria  
Por el por el virus SARS-CoV-2.

**C. C. PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE JALISCO  
PRESENTES.**

Reciba un cordial saludo, y por este medio en mi calidad de autoridad sanitaria, le informo que el día de hoy 17 de enero nos reunimos los integrantes de la Mesa de Salud, para analizar la situación de la pandemia causada por el virus SARS-CoV-2 y en específico la presencia de la nueva variante del virus denominada **OMICRON**, que fue catalogada por la Organización Mundial de la Salud(OMS) como “**preocupante**” por ser altamente contagiosa, en este sentido, le informo:

Que en la semana epidemiológica número 2 (al 15 de enero), en Jalisco se incrementaron 8,085 casos activos respecto a la semana previa, prácticamente se duplicaron los casos activos; la hospitalización también presentó incremento del 89% respecto a la semana previa, y se esperan que estos números sigan aumentando en las próximas 3 semanas.

Por lo anterior, apelo a su sentido de responsabilidad y le **exhorto** para que en ejercicio de sus facultades constitucionales refuerce la **INSPECCION Y VIGILANCIA** para el cumplimiento de estas medidas de seguridad sanitaria vigentes, y en su caso, los establecimientos y/o giros que no cumplan con las obligaciones y medidas definidas en las disposiciones vigentes, deberán ser clausurados de inmediato, con independencia de las demás sanciones que le sean aplicables, de conformidad con los artículos 417 y 427 de la Ley General de Salud, así como 345 y 356 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco. Lo anterior no pretende vulnerar o restringir los derechos de los habitantes del municipio que usted preside, sino garantizar el derecho humano a la salud, reiterando que todas las medidas establecidas deberán aplicarse en un marco de respeto irrestricto a todos los derechos humanos.

Recordándole que continúan vigentes las siguientes medidas:

1. **La restricción de los permisos para eventos de más de 800 personas.** (Acuerdo DIELAG ACU 013/2021).
2. **Continúa la medida para los eventos de más de 800 personas que deberán solicitar autorización individual de los integrantes de la Mesa de Salud.** (Acuerdo DIELAG ACU 013/2021 y DIELAG ACU 021/2021).

- La solicitud de estos eventos tiene que ser presentada a la Mesa de Salud **cuando menos 30 días antes de la fecha propuesta** sin excepción alguna, en caso contrario NO serán autorizados.
- Eventos o espacios en donde no se cumpla con el uso del cubrebocas o la aplicación de los protocolos de seguridad sanitaria vigentes serán cancelados.

**3. Se mantienen suspendidas (Acuerdo DIELAG ACU 013/2021):**

- Fiestas patronales
- Fiesta del hijo ausente
- Fiestas en calle: ferias, kermeses, bailes, entre otros
- Peregrinaciones
- Carnavales.

Le recuerdo que el dejar de observar estas disposiciones lo pueden hacer incurrir en desacato, haciéndose acreedor a las sanciones impuestas por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y por la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Sirven además de fundamento al presente los artículos 1° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1° y 4° fracción IV de la Ley General de Salud; 2 incisos 2 y 3, 5, 7 inciso 1 fracción III, 14, 15 y 16 inciso 1 fracción XIV y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y; 1 inciso 1 fracción II, 4 inciso 1 fracciones II y IV, 10 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco

Agradeciendo de antemano su colaboración y corresponsabilidad en el asunto que nos ocupa, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

ATENTAMENTE,



**SECRETARIO  
DE SALUD**

**DR. FERNANDO PETERSEN ARANGUREN  
SECRETARIO DE SALUD JALISCO.**